Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las condiciones de este sistema de garantías públicas, dotado con un límite de 50 millones de euros

La Comunidad de Madrid crea una línea de avales para facilitar la adquisición de vivienda de obra nueva

- Permitirá a los compradores evitar el pago anticipado de hasta el 10% del precio del inmueble durante su construcción
- Cuando el nuevo propietario se subrogue en un préstamo hipotecario, podrá acceder a una financiación mínima del 90% del valor de tasación mediante el programa *Mi Primera Vivienda*

4 de noviembre de 2026.- La Comunidad de Madrid crea una nueva línea de avales para facilitar el acceso a viviendas de obra nueva, que permitirá a los compradores evitar el pago anticipado de hasta el 10% del precio del inmueble durante su construcción. El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy las condiciones de este sistema de garantías públicas, dotado con un límite de 50 millones de euros.

Habitualmente, quienes adquieren una casa sobre plano deben entregar una cantidad inicial al promotor o a la cooperativa antes de que finalicen las obras. Con este mecanismo, las sociedades de garantía recíproca (SGR) podrán avalar a estas entidades para cubrir esos anticipos, de manera que los futuros propietarios no tengan que disponer de ese dinero durante el proceso de edificación.

El Gobierno regional cubrirá, sin coste, hasta el 70% de cada garantía, mientras que las entidades encargadas de conceder los avales asumirán al menos el 30% restante. Este sistema se aplicará tanto a viviendas protegidas como libres. Podrán participar las sociedades con sede en la Comunidad de Madrid que cumplan los requisitos económicos establecidos y firmen un acuerdo con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Una vez finalizada la construcción, los compradores que asuman la hipoteca del promotor podrán solicitar su incorporación al programa *Mi Primera Vivienda* del Ejecutivo autonómico, que permite acceder a financiación de al menos el 90% del valor de tasación del inmueble. Para ello, deberán cumplir los requisitos establecidos y formalizar el préstamo con una entidad bancaria adherida a esta iniciativa. El acuerdo surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), y los interesados podrán beneficiarse de la medida una vez que las sociedades de garantía recíproca (SGR) se sumen a esta iniciativa.